

Sentencia.- En Melilla a 10 de Febrero de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes, autos núm. 281/91, sobre Divorcio, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Carmen Díaz Calvo, representada por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha, y asistida del Letrado Sr. Carcía Vandevallé, contra D. Manuel Montoya Jiménez, a quien por su rebeldía se le ha asistido en los estrados de este Juzgado, y el ministerio Fiscal en defensa de los hijos menores.

Fallo.- Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Calvo, contra D. Manuel Montoya Jiménez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio al amparo de la causa cuarta del artículo 86 del Código Civil el matrimonio celebrado entre los litigantes asimismo debo acordar y acuerdo las medidas por las que se regirán los efectos civiles del divorcio indicadas en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución que se da aquí por reproducido.

Firme esta resolución notifíquese al Encargado del Registro Civil competente a los efectos legales correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero D. Manuel Montoya Jiménez, expido y firmo el presente en Melilla a 18 de Marzo de 1992.

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

contra D. Enrique Bohorquez, D<sup>a</sup> Irene Flores, Prensa de Melilla S.A. y Ministerio Fiscal, representados los dos primeros por la Procuradora Sra. García Carriazo y asistidos del Letrado D. Pedro Luis Olivas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Suárez, en nombre y representación de D. Antonio Rodríguez García, contra D. Enrique Bohorquez, D<sup>a</sup> Irene Flores, Prensa de Melilla y Ministerio Fiscal, representados los dos primeros por la Procuradora Sra. García Carriazo, debo declarar y declaro vulnerado el derecho al honor del actor por las afirmaciones contenidas en el artículo publicado en el "Diario Melilla Hoy", de fecha 5 de Julio de 1991, condenando a los codemandados a estar y pasar por esta declaración así como al abono con carácter solidario de la indemnización por los daños morales causados al actor y que se fijará en ejecución de sentencia, con arreglo a las bases establecidas en el artículo 9 núm. 3 de la Ley 1/85 de 5 de Mayo. Igualmente debo condenar y condeno a los codemandados al abono por partes iguales y solidariamente, de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado Prensa de Melilla S.A. declarado en rebeldía, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad. En Melilla a 20 de Marzo de 1992.

(14) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### EDICTO

En los autos incidentales sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguidos en este Juzgado al núm. 320/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad, los autos de Juicio Incidental sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos fundamentales de la Persona, a instancias de D. Antonio Rodríguez García, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Suárez, y asistido de la letrado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Dueñas,

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Citación - Juicio de Faltas 357/91

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de daños, el Sr. Juez de Instrucción ha acordado la citación de Mustafa Boujaaini, de 31 años de edad, natural de Nador (Marruecos), hijo de Hamed y Fatima, sin más datos de filiación y a Dris Oualid, sin más datos de filiación, y ámbos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado el primero y Responsable Civil el segundo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Mayo y hora de las 10,20 de su mañana, para la vista del